



DECRETO N° 358 /

TEMUCO, 15 MAR 2024

**VISTOS:**

1- La Declaración Jurada Simple de Micro empresa familiar de la CENTRO DEPORTIVO PAULINA JARAMILLO EIRL Rut: 77.820.646-3 de actividad económica, Arriendo de Canchas Deportivas recepcionada con fecha 02.02.2024 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- El Acta de visita inspectiva N°01 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 07.02.2024.

3.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar

2.- Que, el acta de visita inspectiva N° 01 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 07.02.2024, señala que "...el contribuyente no cumple con los requisitos para Microempresa Familiar, ya que en lugar no existe casa habitación alguna. "

3.- Que, CENTRO DEPORTIVO PAULINA JARAMILLO EIRL Rut: 77.820.646-3 no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie".

2884598.-

**DECRETO:**

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a CENTRO DEPORTIVO PAULINA JARAMILLO EIRL Rut: 77.868.393-8, por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que" No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	: MICROEMPRESA
Actividad Económica	: ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS
Código Actividad	: 931.209
Dirección Comercial	: CAMINO TRAÑI TRAÑI LOTE A, CAMINO BOTROLHUE
Razon Social	: CENTRO DEPORTIVO PAULINA JARAMILLO EIRL
RUT	: 77.868.393-8
Dirección Comercial	: CAMINO TRAÑI TRAÑI LOTE A, CAMINO BOTROLHUE
Nombre del Rep. Legal	: PAULINA JARAMILLO MAUREIRA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/WN/fvs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica